

¿Qué cubre?

La aseguradora reembolsará hasta el límite contratado, los gastos de anulación de la inscripción de participación en la competición deportiva (entendiéndose por inscripción únicamente el importe del dorsal/inscripción). La participación tiene que haber sido cancelada antes del inicio de la competición.

Esta garantía tendrá vigencia desde la fecha de contratación de la póliza y finalizará en el momento en que comience o deba comenzar de manera efectiva la competición deportiva.

Causas cubiertas

Las causas de cancelación que son motivo de aplicación de la presente garantía, tienen que impedir la participación en la competición deportiva y haberse producido con posterioridad a la suscripción del seguro:

1. Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento de:
 - El Asegurado.
 - Familiar del Asegurado de primer o segundo grado de parentesco.
 - La persona designada para la custodia de los menores del Asegurado.
 - El sustituto profesional del Asegurado.
2. Cualquier lesión muscular o de otro tipo que impida la participación del Asegurado en la competición deportiva.
3. Fallecimiento de familiar del Asegurado de tercer grado de parentesco.
4. Perjuicios graves en el hogar o local profesional del Asegurado.
5. Despido laboral del Asegurado.
6. Incorporación del Asegurado a un trabajo en una nueva empresa, en la que no haya estado contratado en los seis meses anteriores. Los múltiples contratos realizados por empresas de trabajo temporal (ETT) para realizar labores en otras empresas se tendrán en consideración como contratos para las empresas en las que el trabajador desarrolle su actividad.
7. Convocatoria del Asegurado como parte, testigo de un tribunal o miembro de un jurado.
8. Presentación del Asegurado a exámenes de oposiciones oficiales.
9. Convocatoria del Asegurado como miembro de una mesa electoral.
10. Actos de piratería aérea, terrestre y naval que imposibiliten al Asegurado iniciar el viaje con destino al lugar de celebración de la competición.
11. Robo de la documentación o equipaje, que imposibilite al Asegurado iniciar o proseguir el viaje con destino al lugar de celebración de la competición.
12. Avería o accidente en el vehículo propiedad del Asegurado, o de su cónyuge, que impida al Asegurado iniciar o proseguir el viaje con destino al lugar de celebración de la competición.
13. Prórroga del contrato laboral del Asegurado.
14. Traslado forzoso de trabajo del Asegurado, con desplazamiento superior a tres meses.
15. Inesperada llamada para intervención quirúrgica del Asegurado.
16. Complicaciones en el embarazo o aborto del Asegurado o su cónyuge.

17. Declaración oficial de zona catastrófica de la ciudad de Domicilio Habitual del Asegurado.
18. Retención policial del Asegurado por causas no delictivas.
19. Citación para trámite de divorcio del Asegurado.
20. Entrega al Asegurado de un hijo en adopción.
21. Citación del Asegurado para trasplante de órgano.
22. No concesión inesperada al Asegurado de visados necesarios para viajar al lugar de celebración de la competición por causas injustificadas.
23. Concesión al Asegurado de becas oficiales.
24. Convocatoria del Asegurado para presentación y firma de documentos oficiales.
25. Declaración de concurso de la empresa propiedad del Asegurado o donde trabaja.

¿Cómo reclamar la indemnización?

Para reclamar la indemnización por esta garantía, el Asegurado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Copia del documento justificativo de la ocurrencia del siniestro (informe médico o certificado de defunción, informe de bomberos, denuncia a la policía, informe de la compañía de seguros...). Este documento deberá reflejar necesariamente la fecha de ocurrencia (hospitalización, defunción, siniestro).
2. Factura y/o recibos del pago del dorsal/inscripción al organizador de la competición. Es indispensable que los gastos de cancelación de la participación en la competición queden justificados en la documentación requerida anteriormente.